

LICITACIÓN PÚBLICA

BASES TÉCNICAS

“SERVICIO DE ASEO OFICINAS FESUR”

NOVIEMBRE 2018

BASES TÉCNICAS

Licitación Pública "Servicio de Aseo Oficinas FESUR"

CONTENIDO DE LAS BASES TÉCNICAS

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO.....	3
3.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.....	3
4.	ALCANCE.....	4
4.1.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	4
4.2.	SUMINISTRO DE INSUMOS.....	5
5.	MULTAS	5
6.	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL	5
7.	MULTAS ASOCIADAS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMATIVAS LABORALES VIGENTE (INSPECCIÓN DEL TRABAJO. SEREMI SALUD, ETC.).....	6

BASES TÉCNICAS

Licitación Pública "Servicio de Aseo Oficinas FESUR"

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Técnicas son parte integrante de los documentos de la Licitación Pública y define los trabajos el servicio de aseo en las oficinas de FESUR ubicadas en el edificio Futuro Center, cuya dirección es O'Higgins Poniente 77.

En estas bases se describen los trabajos y suministros a contratar y será responsabilidad del oferente su validación a fin de entregar una oferta técnica coherente y factible de implementar.

Complementar

2. OBJETIVO

El objetivo de la presente licitación es contratar los servicios de Aseo de Oficinas a Ferrocarriles del Sur S.A. en adelante FESUR, requiere contratar los trabajos asociados a servicios de Aseo que se realizaran en el edificio Futuro Center, Piso 19.

Sin perjuicio de las especificaciones que se señalan en este capítulo, el servicio objeto de este contrato se entenderá como de primera calidad, en cuanto se refiere al personal asignado, cobertura y oportunidad de respuesta. En consecuencia, el Contratista será responsable de determinar las dotaciones y recursos necesarios, como así también organizar los diferentes frentes de trabajo, garantizando en todo momento, el mejor nivel de servicio y la oportuna atención de sus requerimientos.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Esta licitación incluye los servicios de aseo que se detallan a continuación:

Se describen las principales actividades que realizará el Servicio de Aseo, materia de la presente licitación, y sin que este detalle sea limitativo o restrictivo para el correcto y oportuno desarrollo del servicio

- a) Los servicios de aseo se realizarán en Edificio Futuro Center, Piso 19 en las Oficinas; 1904, 1905,1906,1907 y 1908
- b) Lavado de loza en la cocina de las oficinas.
- c) Limpieza de escritorios.
- d) Barrido de pisos
- e) Abrillantado de pisos
- f) Limpieza de baños
- g) Limpieza de pasillos
- h) Limpieza de vidrios interiores

Es de total responsabilidad del Contratista mantener todas las superficies perfectamente aseadas, por lo cual las tareas indicadas en las Bases Técnicas son las mínimas a realizar. Por lo anterior, los proponentes deberán verificar en terreno las áreas a mantener, sus características, dimensiones y lugar físico donde deberá ejecutar el servicio.

BASES TÉCNICAS

Licitación Pública "Servicio de Aseo Oficinas FESUR"

4. ALCANCE

Las instalaciones que se encuentran ubicadas en el piso 19;

OFICINA	TIPO	Dimensión	Información adicional
Oficina 1904	Sala de Reuniones y Oficina	66 m ²	incluye 2 baños y 1 cocina
Oficina 1905	Oficina	95 m ²	incluye 2 baños y 1 cocina
Oficina 1906	Comedor y sala de reuniones	54 m ²	(incluye 1 baños y 1 cocina
Oficina 1907	Oficina	65 m ²	incluye 2 baños y 1 cocina
Oficina 1908	Oficina	68 m ²	incluye 2 baños y 1 cocina

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Horario para ejecutar estos servicios es de lunes a jueves a partir de las 18:30 horas, viernes a partir de las 16:00 horas

Frecuencia del servicio de aseo:

Actividad de Aseo	Frecuencia
Oficinas (mobiliario, etc)	Diario
Limpieza de Baños	Diario o 2 veces al día
Salas de Reuniones	Diario
Puertas Oficinas	Quincenal
Limpieza Puertas de Vidrio	2 veces semana
Barrido y Limpieza Piso Cerámica-Madera	Diario
Abrillantado Pisos de Maderas	Diario
Limpieza general vidrios interiores	Quincenal
Limpieza Oficina - Comedor	Diario
Murallas Interiores	Quincenal
Pasillos	Diario

BASES TÉCNICAS

Licitación Pública "Servicio de Aseo Oficinas FESUR"

4.2. SUMINISTRO DE INSUMOS

Materiales de Aseo.

TIPO	CANTIDAD	FRECUENCIA
PAPEL HIGIENICO	150 rollos	mensuales
TOALLA NOVA 100 mt	6 rollos	mensuales
JABON LIQUIDO	5 litros	mensuales
LIMPIADOR DE PISO FLOTANTE	5 litros	mensuales
ABRILLANTADOR PISO FLOTANTE	5 litros	mensuales
CIF	5 litros	mensuales
CORO GEL	5 litros	mensuales
QUIX	2 litros	mensuales
TRAPEROS	4	mensuales
PAÑOS SECO	10	mensuales
ESPONJA	25	mensuales
BOLSAS DE BASURA (bolsa con camiseta)	400	mensuales
ESCOBILLON	2	c/ 60 dias

5. MULTAS

La no presentación del servicio será causal de multa correspondiente a un valor de 0,5 UF

La no presentación de insumos será causal de multa correspondiente a un valor de 0,5 UF

El proceder será el siguiente:

La aplicación de multas será notificada por el Administrador del Contrato de FESUR al Proveedor, quien dispondrá de cinco días hábiles para presentar por escrito al administrador del contrato o quién lo reemplace sus descargos, el cual resolverá dentro de cinco días hábiles la procedencia o improcedencia de la multa. Si no se presentaren descargos dentro del plazo indicado, la multa quedará a firme.

Las multas serán descontadas por parte de FESUR mediante el estado de pago siguiente, cuyo pago será requisito para la devolución de cualquier garantía o para ejecutar cualquier cancelación por parte de FESUR.

El valor total acumulado de las multas no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor total del Contrato. La acumulación de multas que supere este monto, facultará a **FESUR** para terminar anticipadamente el Contrato y hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

6. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL

- El proveedor se obliga a cumplir la normativa laboral, previsional e impositiva vigente. Dar estricto cumplimiento a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos de la legislación chilena que sean aplicables a la ejecución de las obras y también aquellas instrucciones especiales que sobre seguridad industrial le imparta el Administrador de Contrato de FESUR. En especial, deberá seguir exactamente lo establecido en la Ley N° 16.744, de 01/02/1968, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decretos N° 40, de 1969, sobre Formación y Funcionamiento del Departamento de Prevención de Riesgos,

BASES TÉCNICAS

Licitación Pública "Servicio de Aseo Oficinas FESUR"

Decreto Supremo N° 594, que aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

7. MULTAS ASOCIADAS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMATIVAS LABORALES VIGENTE (INSPECCIÓN DEL TRABAJO. SEREMI SALUD, ETC.)

Si el contratista incurriera en infracciones a la normativa legal vigente, las que derivasen en multas cursadas por la Dirección del Trabajo u otro organismo facultado para los mismos efectos, será responsabilidad del Contratista apelar y subsanar las deficiencias detectadas a fin de revocar o rebajar las multas, que en caso de ser cursadas directamente al Contratista deberán ser pagadas por el mismo y en caso que sean cursadas a FESUR serán pagadas por esta y descontadas del estado de pago correspondiente al mes en curso.